

UTEM

D.J.( 868 )

SANTIAGO, 01 DIC. 2010

RESOLUCION N° **07071 EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N° 192 de 2010, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – Colombia y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución N° 05475 de 2003 y su modificación posterior.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a doña JURANY ANDREA GRANADA LASERNA, de la Carrera de Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – Colombia, para cursar actividades curriculares en la Escuela de Comercio Internacional de la Facultad de Administración y Economía, entre el 22 de noviembre al 04 de diciembre de 2010.

La supervisión de la actividad por parte de la Universidad, estará a cargo del Director de la Escuela de Comercio Internacional.

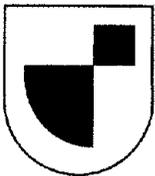
La estudiante mencionada será alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por el alumna deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes actividades, deberá constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida a la Dirección de Docencia por el Director de la Escuela de Comercio Internacional, quien será la única instancia competente para certificar ante la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca - Colombia, tanto la calidad de la alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.





UTEM



La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna.

Regístrese y Comuníquese.



**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
MINISTRO DE FE /  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**DISTRIBUCION:**

- Vicerrectoría Académica
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Docencia
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales
- Facultad de Administración y Economía
- Escuela de Comercio Internacional

RFE/feil.

EST